

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 5.619/2014

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, por unanimidad de sus 12 miembros presentes en la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal del mismo, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector SUNC-04 Cooperativa Olivarera, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Exponer dicho documento a información por plazo de un mes, mediante su publicación en el BOP, en un diario de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero. Solicitar los informes, dictámenes y consultas que procedan a los órganos y entidades administrativas gestores de inte-

reses públicos afectados.

Cuarto. Notificar la información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto. Solicitar a la Delegación de la Consejería competente en materia de Urbanismo el informe previo preceptivo.

Habiéndose recibido escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el que se insta a completar el documento del Plan Parcial del sector SUNC-04 Cooperativa Olivarera aprobado con la inclusión en el mismo de un resumen ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero, y habiendo sido presentado dicho resumen ejecutivo por el promotor de dicho Plan Parcial, se expone el presente documento para que por parte de que quien lo considere pueda presentar las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella a 14 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Álvarez Rivas.